



DECRETO N°

0607

LANUS, 17 MAR 2021

VISTO, el artículo 15º de la Ordenanza 12716, promulgada mediante Decreto N° 4558/18, y

CONSIDERANDO:

Que; "A los agentes médicos, enfermeras, los operadores de teletípos y radiocomunicaciones y choferes, que cumplan guardias en las Unidades Sanitarias, SAME y Defensa Civil, se les abonará en concepto de Reintegro por Gastos de Comida, el DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico de la categoría 09. Se entiende por guardia la cobertura de servicio continuado durante 24 horas, hasta un máximo de seis (06) por mes",

Que la Secretaría de Salud prestó conformidad para la inclusión en el régimen denominado "Horas Nocturnas" del agente Cristian Ezequiel DIAZ, Legajo N° 16513/8.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.-

Inclúyase a partir del día 1º de febrero de 2021, al agente Cristian Ezequiel DIAZ, Legajo N° 16513/8, en el régimen denominado "Gastos por Comidas", categoría 24, con funciones de Operador de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, Agrupamiento 4.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firma digital realizada por el funcionario en el documento firmado con la clave digital correspondiente al funcionario que se indica a continuación.
Sólo se permite una firma digital por parte de cada funcionario.

Documento firmado digitalmente por



Firma digital realizada por el funcionario en el documento firmado con la clave digital correspondiente al funcionario que se indica a continuación.
Sólo se permite una firma digital por parte de cada funcionario.

Documento firmado digitalmente por



Firma digital realizada por el funcionario en el documento firmado con la clave digital correspondiente al funcionario que se indica a continuación.
Sólo se permite una firma digital por parte de cada funcionario.

Documento firmado digitalmente por



Firma digitalizada por el funcionario en el documento firmado con la clave digital correspondiente al funcionario que se indica a continuación.
Sólo se permite una firma digital por parte de cada funcionario.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GILBERTO J. MELCHIOR GRINDETTI
Folio: 11031001 18130 Serie

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por